

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 862 SUMARIO

DECRETO N° 8063: Se confiere la condecoración "**ORDEN SIMÓN RODRÍGUEZ**", a los ciudadanos y ciudadanas que allí se indican.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 17 de la Constitución del Estado Aragua; según lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 1478, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Aragua N° 1431, de fecha 14 de enero de 2009.

CONSIDERANDO

Que es deber de la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del Estado, así como reconocer los valores de los maestros y maestras que han abierto caminos y creado experiencias de aprendizaje para la libertad del pueblo.

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento a la trayectoria ciudadana, en sus diversas manifestaciones, es fundamental para un desarrollo más armónico de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO

Que el maestro Simón Rodríguez constituye el mejor ejemplo a seguir por los profesionales de la educación debido a su excepcional inteligencia, claridad de ideas, rectitud de principios y la fortaleza de su carácter, demostrándose todo ello en la concepción del proyecto de educación popular con un carácter social e inclusivo, siendo generadora de espacios para originar conciencia, ciudadanía y liberación; tomando como bandera la formación de personas capacitadas con voluntad de trabajo preparadas para asumir los procesos sociales.

CONSIDERANDO

Que la exaltación de las virtudes humanas, así como el reconocimiento a la trayectoria ciudadana, en sus diversas manifestaciones, motiva al otorgamiento de la condecoración "**ORDEN SIMÓN RODRÍGUEZ**", nombre que resume y refleja la conducta de los maestros y maestras

que enaltecen nuestra sociedad y que se identifica con la búsqueda del conocimiento que es el verdadero sentido del aprendizaje.

CONSIDERANDO

Que la condecoración "**ORDEN SIMÓN RODRÍGUEZ**", se otorga a los ciudadanos y ciudadanas que se han destacado con su aporte y trabajo comunitario en el crecimiento y fortalecimiento de la educación en el Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETO

ARTÍCULO 1.

Se confiere la condecoración "**ORDEN SIMÓN RODRÍGUEZ**", a los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

N.º	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS
1.	V.- 7.186.515	CELIDA AMELIA	LOMBANO GONZÁLEZ
2.	V- 7.249.297	BEATRIZ MARGARITA	MORENO DE CASTILLO
3.	V- 8.744.529	COROMOTO JOSEFINA	GARCÍA CORDERO
4.	V-8.756.509	ANA BELÉN	ZULOAGA GONZÁLEZ
5.	V-8.781.672	YARISMA JOSEFINA	CARPIO BAYEN
6.	V-8.824.941	OMAR ENRIQUE	OVALLES
7.	V-8.828.097	YBIS ZULEIMA	PÉREZ LARA
8.	V-9.430.976	LENDIA ISABEL	MÁRQUEZ AYALA
9.	V-9.599.261	MINAYA YURURUJAJAYJEJE	PEREZ CABRICE
10.	V-10.342.401	JUAN MANUEL	RUIZ ZAPATA
11.	V-10.458.393	MILAGRO DEL VALLE	GIRÓN GARCÍA
12.	V-11.591.056	MARIOXI NACARY	AYALA
13.	V.11.181.654	ANUBYS DEL VALLE	MIER Y TERÁN SILVA
14.	V-12.902.873	TANIA CAROLINA	GAVIDIA
15.	V-13.235.217	LENYS ABRAHIR	GALEA CORONADO
16.	V-13.640.051	JENNIBELL NERAIDA	INFANTE MIRABAL
17.	V-14.087.169	ARGENIS JESÚS	PALACIOS BLANCA
18.	V- 15.054.464	YOSELIN MILANIELA	MARTINEZ URBINA
19.	V-15.609.841	TAHIDI TAHINA	MARVAL FLORES
20.	V-15.601.160	DAVID ANTONIO	AGUIAR MAIZO
21.	V.- 15.819.777	LEYLA MERCEDES	SERRANO LEON
22.	V-16.340.036	RYNETH JOSÉ	ALVARADO RAMIREZ
23.	V- 16.684.353	JOEL SIMÓN	ÁLVAREZ GONZÁLEZ

ARTÍCULO 2.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Educación.

Maracay, a los 15 días del mes enero de 2025. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 3.

El Secretario General de Gobierno y la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Educación refrendarán el presente Decreto.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto Nº 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de

REFRENDADO

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23
de diciembre de 2021

LEIRAROSA SUÁREZ PÉREZ (FDO)
SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER
POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Decreto N° 4680, de fecha 06 de marzo de 2024
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3176, de fecha 06
de marzo de 2024.